SECRETARÍA DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
30 ABR. 2024 12:02:03
Entrada 23310

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5708 **16/03/2024** **17227**

AUTOR/A: VALIDO GARCÍA, Cristina (GMx)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría que todas las Comunidades Autónomas perciben los recursos que les corresponden según la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, conforme a las reglas y criterios que fueron acordados por ellas, tanto en el marco del Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF), como entre cada Comunidad Autónoma y el Estado en el seno de los órganos de coordinación establecidos legalmente.

La Vicepresidenta primera del Gobierno y Ministra de Hacienda expuso, el pasado 7 de marzo en el Senado, las líneas generales del Ministerio, donde reiteró la apuesta del Ejecutivo por mejorar la cohesión social y territorial, haciendo mención expresa a la necesidad de mejorar la financiación de los territorios, tanto autonómicos como locales.

De esta forma, hizo especial hincapié en que el Ejecutivo va a seguir mejorando los recursos de las administraciones territoriales, que son quienes prestan la mayoría de los servicios públicos fundamentales, la sanidad, la educación, la dependencia o la vivienda.

En estos años el Gobierno ha proporcionado recursos récord tanto a las Comunidades Autónomas como a las Entidades Locales.

Por otro lado, es necesario poner de manifiesto todos los esfuerzos del Gobierno en la legislatura anterior para intentar reformar el sistema de financiación autonómico (SFA). Este proceso ha tenido como base los trabajos previos realizados por la Comisión de Expertos para la revisión del Modelo de Financiación Autonómica y por el

Comité Técnico Permanente de Evaluación (CTPE), así como de otros expertos en la materia, incluidas las propuestas de las Comunidades Autónomas.

Además, hay que destacar que para reformar el SFA es preciso contar con un amplio consenso con las Comunidades Autónomas y, sobre todo, será necesario disponer del acuerdo los principales partidos políticos, buscando una mayoría amplia. Se trata, por tanto, de un proceso político de gran complejidad y cuya duración dependerá no solo de las acciones que lleve a cabo el Gobierno, sino también de los consensos que deben alcanzarse.

En relación con los recursos del Régimen Económico y Fiscal (REF) de Canarias, la Disposición Final décimo novena de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 modificó la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, para que no se tuvieran en cuenta los recursos derivados del REF y la compensación del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas (IGTE), correspondiente a la Comunidad Autónoma de Canarias a la hora de calcular el Fondo de Competitividad que corresponde a dicha Comunidad. Este cambio normativo supuso un incremento de recaudación para Canarias con carácter permanente.

Al margen de lo anterior, de cara al futuro SFA, en el momento de su configuración se tendrá en cuenta, como no puede ser de otra manera, lo que determinen al respecto las normas vigentes y aplicables en ese momento. La redacción actual de la Ley del REF y del Estatuto de Autonomía prevén esta desvinculación, aunque ambas la someten a lo que establezca al respecto la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas y, por tanto, su mantenimiento precisará del correspondiente consenso parlamentario.

En consecuencia, estas disposiciones normativas serán planteadas en la definición del nuevo Modelo.

Madrid, 30 de abril de 2024

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
30 ABR. 2024 12:02:03
Entrada 23310